

---

# PLAN DE CONVIVENCIA

---

COLEGIO LICEO SAN PABLO

CURSO 2025 – 2026

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	4
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	10
4. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	15
5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
6. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	27
7. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	28
8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y REPARACIÓN DE LAS MISMAS	37
16. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	56
17. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	79
18. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN EFECTIVA DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	89
19. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	92
20. CONCLUSIONES	93

## 1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años estamos asistiendo a un cambio social y familiar por el que se está relegando en la institución educativa gran parte de las funciones de socialización y formación de los jóvenes. Los centros debemos intentar dar una respuesta a esta demanda y para ello consideramos que es oportuno organizar todas nuestras actuaciones, en este sentido, alrededor de un plan de mejora de la convivencia para nuestro centro.

El enfoque de la convivencia en el Colegio Liceo San Pablo tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del Colegio.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrecen Las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro y el Proyecto Educativo del Centro mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado y/o subdelegado en representación del grupo, etc. Además, pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las normas de convivencia, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar.

Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia que altere la convivencia en el Centro tanto con el alumnado implicado como con su familia, si procede.

Nos proponemos seguir fomentando los valores democráticos para la convivencia: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas.

La actividad del Colegio Liceo San Pablo se centra en la educación de los alumnos a través del proceso de enseñanza aprendizaje. Ese objetivo demanda un ambiente de trabajo ordenado, coherente y coordinado, y el esfuerzo inteligente de todos; la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común son condiciones ineludibles para el aprendizaje. Por otra parte, ese clima ordenado no se logra sin la conjunción de esfuerzos hacia ciertos valores y el respeto de determinadas normas consensuadas por todos. La convivencia es, por tanto, la condición básica de la disciplina, como esta lo era del aprendizaje.

El Plan de Convivencia atenderá a regular las relaciones entre alumnos, las relaciones entre profesores, las de los profesores con los alumnos y viceversa y las de los padres con los profesores.

Las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro constituyen normas de carácter superior y más estable, o de mayor proyección temporal que el Plan. Este documento pretende concretar las normas y procedimientos para cada curso, sin perjuicio de que muchas de ellas puedan ser válidas también durante muchos años.

Respecto al ámbito de aplicación, ambos son plenamente aplicables y deben ser compatibles, prevaleciendo las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro en caso de incompatibilidad o incoherencia entre ambos. Se acudirá al Plan de Convivencia como referencia inmediata en los asuntos ordinarios de la convivencia, sobre todo con una orientación preventiva y de corrección inmediata, sin perjuicio de que, sobre todo en actuaciones de corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se pueda aplicar directamente lo previsto en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.

## 2. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- MARCO LEGAL

De conformidad con el Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación: los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Del mismo modo, de conformidad con lo recogido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid modificado por el Decreto 30/2020 de 29 de julio: educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. Como antecedente, el Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado por el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos.

Además, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

- ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

Este plan es un proceso dinámico (y no solo un documento) y el marco que rige las relaciones humanas, construido por toda la comunidad, basado en la reflexión y en la experiencia de participación de todos los sectores implicados.

Mejorar la convivencia y el clima social en nuestro entorno es tarea de todos los que formamos parte de la vida del Centro, es un trabajo compartido, con acuerdos y principios esenciales debatidos, normas y acuerdo generalizado sobre los modos en que la convivencia pacífica debe incorporarse en cada acción y experiencia didáctica. Las relaciones interpersonales entre los diferentes colectivos y el clima social participativo suponen el tejido esencial en el que se asientan los procesos de enseñanza y aprendizaje que configuran la práctica educativa cotidiana, su puesta en práctica y su evaluación. El presente documento es fruto del trabajo de muchas personas de nuestra Comunidad y de la trayectoria de nuestro centro durante muchos años.

- PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con la normativa vigente:

- A. La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- B. La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- C. El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- D. El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- E. El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- F. La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad.
- G. La autonomía del centro para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- H. El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

- I. La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- J. La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para la construcción efectiva de una convivencia pacífica.
- K. El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- L. La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- M. El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas en caso que se produzca.

- **FINALIDAD DE ESTE PLAN**

Fundamentar y concretar el modelo de convivencia del Colegio Liceo San Pablo dando una respuesta coordinada, estructurada y organizativa general para toda la comunidad educativa con el fin de regular la convivencia escolar, favorecer la participación democrática y positiva de todos en la vida del centro, concretando sus derechos y deberes y estableciendo las normas de convivencia y los procedimientos para la prevención y la solución constructiva de los conflictos que sucedan en el día a día de la interacción social dentro de los principios democráticos.

- **OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Acorde a los valores expuestos en el punto anterior, se presentan a continuación los objetivos generales y específicos del presente Plan de Convivencia.

### **OBJETIVOS GENERALES**

1. Implicar a toda la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro. Eliminar la agresividad y la violencia en las relaciones personales, buscando la solución de los conflictos por medio de la reflexión y el diálogo.
2. Respetar las normas de convivencia establecidas en el centro, así como los hábitos sociales que rigen las relaciones interpersonales.
3. Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes en el centro, en un clima de afectividad, de respeto, de colaboración y de ayuda mutua.

4. Facilitar la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias de resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.
5. Respetar la diversidad de las personas, pueblos y culturas, rechazando toda discriminación por diferencias físicas, psíquicas o ideológicas, y asumiendo actitudes pluralistas y tolerantes.
6. Valorar la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales, asumiendo actitudes de respeto y aceptación en las relaciones sociales.
7. Cooperar en el trabajo y en otras actividades de grupo, respetando las normas de funcionamiento y ayudando a los otros.
8. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida del Centro.
9. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento de la convivencia y el orden.
10. Propiciar la colaboración con las familias a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Habiendo analizado las necesidades sobre la mejora de la convivencia, planteadas en las distintas reuniones del equipo directivo, los tutores y los distintos equipos docentes, para el presente curso 2025/2026 nos planteamos priorizar los siguientes objetivos:

1. Mejorar la convivencia y el clima de trabajo en las aulas.
2. Fomentar el respeto entre los iguales. Facilitar estrategias de interacción y puesta en valor de alumnos y alumnas.
3. Mejorar el entorno: cuidar la limpieza del centro y fomentar la sensibilidad hacia el respeto al medio ambiente.

4. Fomentar un contacto periódico con las familias afectadas, para intercambiar información sobre el progreso en convivencia y resolución de conflictos.

- EL PLAN DE CONVIVENCIA EN LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO

La línea educativa general de nuestro centro queda recogida en una serie de documentos en los que se definen las señas de identidad propias y se estructura y organiza la intervención de Centro en todos los ámbitos, por ello, estos documentos tienen estrecha relación con el presente Plan de Convivencia, cada uno en su contexto y sirven de referente y guía para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, (PEC)
- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, (PAT)
- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN
- PLAN INCLUYO
- PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA)
- PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA (PEM)

El Plan de Convivencia se enmarca en el Proyecto Educativo, que define los principios que regulan la vida del centro. Promueve procesos de participación activa que contribuyen a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos. Se incluyen líneas de trabajo:

- a) La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- b) Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- c) Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

Se incorporarán a la Programación General Anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.

Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el Plan de Acción Tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluye intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- a) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realizan en el centro.
- b) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- c) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- d) Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- e) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- f) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.
- g) Fomentar un contacto periódico con las familias para intercambiar información sobre el progreso en convivencia y resolución de conflictos.

- **OBJETIVOS DEL COORDINADOR DE BIENESTAR**

**Promover planes de formación al alumnado, profesores y familias para la detección y prevención de situaciones de la violencia.**

- Conocer las necesidades y gestión de los Planes.

**Ser referente para las comunicaciones de las situaciones de violencia existentes en el centro o en el entorno del alumnado.**

- Ser conocedor del alumnado/familias en seguimiento por los SS.SS. y profesionales de referencia.
- Conocer las vías de comunicación con los SS.SS. y autoridades competentes en la materia.

**Promover medidas de bienestar y cultura del buen trato dirigido al alumnado del centro.**

- Tener en cuenta su Plan de Convivencia del Centro y otras actuaciones, valorando posibles modificaciones o idoneidad.

**Fomentar entre el personal y alumnado del centro educativo, el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos.**

- Ser conocedor de métodos alternativos de resolución de conflictos para la implantación en el Centro.

**Informar al personal del centro sobre protocolos en materia de protección y prevención de la violencia.**

- Informar a través del claustro.

**Fomentar el respeto al alumnado con necesidades educativas especiales y vulnerabilidad.**

- Gestión y organización de actividades en esta materia.

**Coordinar con la dirección del centro educativo el Plan de Convivencia.**

- Colaboración y participación con la Dirección del Centro en el Plan de Convivencia.
- Dinamización de actuaciones recogidas en el Plan de Convivencia.

**Informar a las Agencias de Protección de Datos, sobre situaciones que pueden implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de menores.**

- Identificación de la legislación relativa a la protección de datos.

**Fomentar una alimentación adecuada y saludable que permita llevar al alumnado una dieta equilibrada.**

- Promoción en el centro de Programas enfocados al logro de hábitos saludables en la alimentación.
- Valoración de la situación del centro en cuanto al mantenimiento de hábitos alimenticios saludables.

### 3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

#### *CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE*

El Liceo San Pablo surge en 1965 por iniciativa privada de D. Julio Serrano Gómez, promoviendo la formación de niños y jóvenes a través de los diferentes niveles educativos en las correspondientes legislaciones.

Actualmente la gestión la ejercen sus herederos legales bajo la forma jurídica de Centro de Enseñanza Serrano García, SL, siguiendo los principios pedagógicos de su fundador, cuyo estilo educativo y valores morales han servido para educar y formar a los miles alumnos que han pasado por las aulas del Centro en sus casi seis décadas de existencia.

El Centro se declara confesionalmente católico, con un ideario abierto al respeto y a la convivencia con otras religiones, sin distinción de raza, sexo o condición social.

Un clima de confianza y sencillez es distintivo de un centro educativo ideal. Esto se logra con el respeto mutuo, la alegría en las relaciones y el constante espíritu de servicio, revitalizando constantemente los cauces de diálogo e intercambio de valores y fomentando de modo especial las relaciones familiares, tanto de manera colectiva como de forma más individualizada, implicando a los padres como primeros responsables en la educación de sus hijos.

El Centro concibe la educación como un servicio a la sociedad y al entorno en que está ubicado, considerándola como un importante elemento compensador de desigualdades sociales que da respuesta a una opción educativa que nuestra realidad social demanda y está abierta a todos los que desean la educación que en él se imparte.

Pretende formar un tipo de persona capaz de emprender iniciativas, elaborar criterios propios, fomentar su espíritu crítico e impulsar el razonamiento potenciando al máximo el desarrollo de sus capacidades en todas sus dimensiones.

El Centro se acoge al régimen general de conciertos educativos, al amparo de la legislación vigente, en las enseñanzas de carácter obligatorio.

Está integrado por los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil 3, 4 y 5 años.
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato en sus modalidades de:
  - Ciencias y tecnología

- Humanidades y Ciencias Sociales.

El horario escolar general del centro incluye el período lectivo más el complementario. En los niveles educativos concertados, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, los horarios se encuentran comprendidos dentro de la franja horaria de 8:30 a 13:35 horas de la mañana en ESO y de 9:00 a 13:00 horas en EP y de 15:00 a 17:00 horas de la tarde. En la etapa de Educación Secundaria los alumnos quedan exentos de las clases de la tarde los jueves y viernes, acudiendo al centro exclusivamente en horario de mañana, hasta las 14:30 horas.

En el curso 2025/2026 el Centro escolariza 853 alumnos en las siguientes etapas concertadas:

- Educación Infantil: 107 alumnos.
- Educación Primaria: 281 alumnos.
- ESO: 357 alumnos.
- Bachillerato: 108 alumnos.

El Centro cuenta con los siguientes especialistas:

- Maestras especialistas en Educación Infantil.
- Maestros tutores en Educación Primaria, especialistas en inglés, Música y Educación Física.
- Maestras de Educación Especial.
- Profesores de ESO de diferentes especialidades profesionales.
- Orientadoras de Educación Primaria y ESO.

El Centro cuenta con edificios:

- Educación Infantil: 6 aulas.
- Educación Primaria: 14 aulas.
- ESO: 15 aulas.

- Bachillerato: 3 aulas.

Todas ellas tienen acceso a un patio con dos pistas polivalentes y una zona de juegos.

Los alumnos disponen de espacios comunes para la realización de distintas actividades: aula de tecnología, aula de informática, gimnasio y aula de psicomotricidad, salón de actos, aseos, salas de profesores, comedores, patios de recreo, secretaría y administración.

### ***CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO***

Con respecto al entorno, cabe señalar que el Centro Liceo San Pablo está ubicado en el municipio de Leganés, que pertenece a la Comunidad Autónoma de Madrid. Éste cuenta con un total de 187.762 habitantes, contabilizados a fin de 2021. Las últimas estadísticas hablan de un Leganés joven en cuanto a su media de edad, aunque si bien es cierto que la tendencia en los últimos años es la de un aumento en el envejecimiento de la población.

Hasta hace muy poco tiempo se trataba de una ciudad dormitorio muy bien comunicada en el área metropolitana de Madrid. Su población se ha triplicado en menos de diez años y se han multiplicado las urbanizaciones que rodean el casco histórico. Paralelamente han ido perdiendo importancia sus actividades primarias: la horticultura y la ganadería. Por el contrario, ha ido aumentando la instalación de diversas industrias.

En cuanto a la naturaleza de la población resalta su heterogeneidad, debido a la presencia de personas inmigrantes, algunos ya de segundas generaciones.

El nivel de instrucción está experimentando en los últimos años progresivo avance, siendo cada vez mayor el número de personas con estudios universitarios.

### ***CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO***

El alumnado del centro es heterogéneo, en cuanto a intereses, conocimientos culturales y capacidades.

Cabe destacar que existen tres grandes grupos. Por un lado, están los alumnos de Educación Infantil, por otro los alumnos de Educación Primaria y, finalmente, los alumnos de ESO y Bachillerato.

**Los tipos de conflictos más frecuentes son:**

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros.
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores en recreos e intercambios.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- Falta de respeto hacia el profesorado y otros miembros de la comunidad educativa.

**Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:**

- Falta de motivación.
- Llamadas de atención de forma global.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, etc.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- Poco diálogo individual tutor-alumno.
- Falta de habilidades del manejo del aula por parte del profesor.
- Falta de habilidades sociales y resolución de problemas por parte del alumnado.
- Baja tolerancia a la frustración de los alumnos.
- Nula capacidad de empatía

## 5. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Basados en el Artículo 2. Principios generales de la convivencia escolar del Decreto 32/2019, de 9 de abril, regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 30/2010, de 29 julio, el presente Plan de Convivencia se inspira en los siguientes principios:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Así mismo, contempla las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, y estará acorde con el Artículo 12. El Plan de Convivencia del mismo Decreto 32/2019, de 9 de abril, que dicta que el Plan de Convivencia de un centro debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicación en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

De forma que todo lo expuesto se comprenda en los siguientes valores:

- La **inclusión** de todos los miembros de la comunidad educativa y el **respeto** por sus derechos y sus deberes.
- La **participación** y la **responsabilidad** compartida, como sociedad y como comunidad educativa.
- El **reconocimiento** de la labor y **autoridad** del profesorado, de los tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar, y de la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- El **reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos** y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El **reconocimiento del importante papel del alumnado** en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del **carácter educativo y preventivo** para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- La **autonomía** de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- El **respeto por las normas** del centro como marco de convivencia.
- La **integración** de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La **coordinación** y **colaboración** entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- El **compromiso** con la **prevención** y **eliminación del acoso** escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

- La **resolución pacífica** de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

## 6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De conformidad con lo establecido en el Artículo sexto de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificado por la disposición final 1.3 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se exponen a continuación los derechos y deberes del alumnado.

### ● DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

#### **Derechos del alumnado**

- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
- Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
- A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A una educación inclusiva y de calidad.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

- A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- A expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### **Deberes del alumnado**

Son deberes básicos de los alumnos y las alumnas:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

- **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES**

De conformidad con los Artículos 6 y 7 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, son:

**Derechos de los padres o tutores**

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A participar, a través del Consejo Escolar, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

- l) A participar en la evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- m) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### **Deberes de los padres o tutores**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

- **DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO**

De conformidad con los Artículos 8 y 9 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, son:

### **Derechos del profesorado**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, **en consonancia con el marco constitucional.**
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, que afecten al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### **Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar**

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Comunicar a padres y alumnos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

- **DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

De conformidad con los Artículos 10 y 11 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, son:

**Derechos del personal de administración y servicios**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

- d) Conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

### **Deberes del personal de administración y servicios**

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como **guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.**

## **7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

<b>LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA</b>	
<b>¿QUÉ ES?</b>	<p>Es la asamblea de los representantes de cada clase.</p> <p>Es el espacio de participación indirecta de todos los alumnos y alumnas del Centro a través de los delegados.</p>
<b>¿CUÁNDO SE REÚNE?</b>	<p>Se reúne una vez al trimestre como mínimo para valorar la convivencia del Centro y siempre que sea necesario. Las reuniones se celebran en horario lectivo para que puedan asistir todos los representantes. Se avisará por escrito y con 48 horas de antelación a todos los convocados.</p>
<b>¿QUIÉNES LA COMPONENTEN?</b>	<p>Está formada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora.</li> <li>- Coordinadora de ESO primer ciclo (1º y 2º).</li> <li>- Coordinadora de ESO segundo ciclo (2º y 3º).</li> <li>- Coordinadora de Bachillerato.</li> <li>- Orientadora.</li> <li>- Coordinador de Bienestar.</li> </ul>
<b>¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Su función principal es regular la convivencia en el Centro.</li> <li>- Diseñar y emprender actuaciones para prevenir conflictos y crear un clima de buenas relaciones y cordialidad.</li> <li>- Buscar soluciones a los conflictos que surgen a nivel general en el Centro.</li> <li>- Elaborar y acordar las Normas que regulan la Convivencia y la utilización de espacios y materiales comunes.</li> </ul>

	-Actuar como mediadora en conflictos disciplinarios o como resolutoria en última instancia de conflictos ya tratados en las Tutorías.
--	---

## 8. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Tal y como se refleja en el Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 30/2020 de 29 de julio, corresponden a todo el alumnado los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Las Normas de Conducta son de obligado cumplimiento para todo el alumnado del centro, ya que responden a la necesidad de mantener un clima de trabajo adecuado a la tarea formativa. Dichas normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

Las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

Estas normas favorecen la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la Comisión de Convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por la directora del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso, se facilitarán a través de la web del centro escolar. Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos/as en el recinto

escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos/as realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa. Las normas de convivencia en el aula, serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso, en sesión de tutoría, con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el Plan de Convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios. Las normas que regirán la convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, están inspiradas de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

- Las normas tienen que ser formuladas de forma clara y precisa gestionando de forma democrática.
- Las normas deben ser formuladas en positivo. Elegidas y negociadas antes en base a alguna razón, sentido o intención.
- Deben ser conocidas, aprobadas y asumidas por todo el alumnado y el profesorado del curso y, en la medida de lo posible, con la implicación de las familias.
- Deben de estar adaptadas a las capacidades (desarrollo evolutivo) y a las características del alumnado.
- Deben ser funcionales, es decir, que favorezcan la actividad docente y la apropiada convivencia en el centro. Teniendo un objetivo claro y serán flexibles con las pequeñas variaciones que puedan sufrir.
- Se basarán en principios de convivencia y no en un listado de posibles sanciones, poseerán un lenguaje incentivador y no prohibitivo (en la medida de lo posible), reforzando las conductas positivas.
- Tenderán hacia la responsabilización colectiva y compartida, evitando la huida de los conflictos, estando referidas a todos los espacios del centro. Siendo éstas una vía de resolución de los problemas que puedan surgir.

*SOBRE LA TENENCIA O CONSUMO DE SUSTANCIAS PERJUDICIALES PARA LA SALUD.*

- No está permitida la venta, el suministro y el consumo de tales sustancias en el centro.

#### *SOBRE LOS JUEGOS DE AZAR.*

- Quedan prohibidos los juegos de azar con apuestas en todo el recinto del centro, salvo los que puedan ser planteados con fines educativos.

#### *SOBRE ENTRADAS Y SALIDAS.*

a) Las normas de entrada y salida del centro son de aplicación por igual a todo el alumnado del centro.

b) El alumnado realizará su entrada y salida del centro por los lugares indicados a tal fin y según su horario de clases.

c) El alumnado que entre o salga fuera del horario de entrada y salida debe presentar la justificación correspondiente de sus tutores legales informando al profesorado a través de la agenda escolar, llamada telefónica a secretaría o por medio de correo electrónico al tutor.

d) Los menores de edad sólo podrán abandonar el centro en compañía de un adulto tutor o cuando presenten justificación expresa de su padre/madre o tutor de que pueden salir solos del centro.

f) La reincidencia de retrasos sin justificar será considerada falta grave y se corregirá según normativa.

g) Se utilizarán las puertas establecidas para el acceso a los edificios, permaneciendo el resto de ellas cerradas salvo en caso de emergencia.

h) El recinto del centro y sus instalaciones están reservados al alumnado del centro, por tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo, salvo que tengan permiso de un profesor o de la Dirección del mismo.

i) A la zona de despachos (Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Sala de Profesores, etc.) sólo se accederá por una causa justificada.

#### *SOBRE LA ESTANCIA EN EL CENTRO Y EN LAS AULAS.*

a) El alumnado esperará al profesor dentro del aula en los intercambios de clase, si es que no ha de desplazarse. No se debe salir del aula en los periodos de descanso establecidos entre clase

y clase, salvo para desplazarse a otra aula en la que se tenga clase o expresa autorización del profesor.

b) El alumnado no se quedará sin compañía de un profesor/a dentro del aula. El profesor/a que termina de impartir una clase permanecerá allí hasta que llegue el compañero/a que tiene clase a continuación o un profesor/a de guardia.

c) Respeto a la autoridad del profesor/a y del Personal de Administración y Servicios, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

d) Durante los recreos, el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos, salvo que sea con autorización expresa de un profesor/a y en su compañía.

e) Cuando un grupo de alumnos/as se desplace a otro lugar, lo realizará sin alterar el normal desarrollo del resto de las clases y procurará seguir las siguientes indicaciones:

- Caminar por el lado derecho de los pasillos y escaleras.

- Respetar el ritmo y el espacio sin empujar a los demás.

- No correr por los pasillos.

- Dejar salir antes de entrar en cualquier dependencia.

- No obstaculizar las puertas ni rampas de acceso.

f) Cuando se produzca la ausencia del profesor/a, el alumnado deberá permanecer en el aula, en silencio, respetando el trabajo de los demás y siguiendo las indicaciones del profesorado de guardia.

g) Es deber del alumnado la asistencia a todas las clases, por lo que, en caso de ausencia, presentará al tutor/a la justificación por escrito de sus faltas de asistencia en su incorporación a clase o sus tutores legales comunicarán. La acumulación de faltas injustificadas puede dar lugar a la pérdida del derecho a la evaluación continua. No se consideran faltas justificadas las ausencias de clase por proximidad de exámenes.

h) El alumnado que sustrajeran bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa, deberá restituir lo sustraído. En todo caso los padres/madres o representantes legales serán los responsables civiles en los términos establecidos por las leyes.

- i) Está prohibido el uso de teléfonos móviles y aparatos reproductores de música en el centro, salvo bajo propuesta pedagógica del profesorado, acotada en el tiempo y en el espacio. Cualquier otra circunstancia será objeto de sanción.
- j) No se podrán realizar juegos de azar en el centro, salvo los que se realicen con fines educativos.
- k) No se podrán realizar actividades, como juegos con pelotas o balones, en pasillos y aulas. l) No está permitido traer ni portar objetos que puedan causar daños a cualquier miembro de la comunidad educativa o al centro, como navajas, petardos, láser, etc.
- m) No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o drogas.
- n) No está permitido fumar en ninguna dependencia del centro según el Decreto sobre limitaciones en la venta de tabaco y su uso para la protección de la salud de la población.
- o) En el caso de que existan personas ajenas al centro, se deberá informar de forma inmediata bien al profesorado de guardia, Jefatura de Estudios o directora.
- p) La introducción de personas ajenas al centro por el alumnado sin el permiso correspondiente será sancionada conforme lo recogido en los documentos institucionales del centro.
- q) Por norma, el alumnado no debe salir al baño en los intercambios de clase. Una vez iniciada la clase, el profesorado dejará salir al servicio al alumnado que lo necesite, de manera excepcional.
- r) La agenda es una vía de comunicación con las familias, por lo que el alumnado deberá traer la agenda al centro y facilitársela a cualquier profesor/a que se la solicite.
- s) Asistir a las actividades externas con el uniforme deportivo del colegio si así se dispone.
- t) El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Dirigiéndose al resto de miembros de la Comunidad Educativa correctamente, no utilizando motes ni otras expresiones que puedan ser consideradas ofensivas.
- u) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacionalidad, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social y respetar el Proyecto Educativo,

las normas de conducta y funcionamiento y el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

#### ***SOBRE LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO.***

- b) El alumnado deberá mantener limpias las aulas y el resto de las dependencias del centro, cuidando las instalaciones y el material del centro.
- c) Cuando se observe un desperfecto, el delegado/a lo notificará inmediatamente al tutor/a si es en el aula, o a Secretaría o si es en cualquier otra dependencia.
- d) Una falta reiterada e intencionada contra la limpieza del centro conllevará la sanción de realizar tareas que contribuyan a la mejora del centro, como limpieza de mesas, pasillos, baños o cualquier otro lugar de uso común del centro.
- e) El alumnado que individual o colectivamente cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones o a los materiales del centro, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- f) No está permitido comer en clase, pabellón, ni en los pasillos (salvo los días con inclemencias meteorológicas que obliguen a permanecer en el tiempo de recreo en el aula), ni arrojar deliberadamente objetos al suelo. Tampoco se puede masticar chicle en clase.
- g) Queda prohibido lanzar objetos desde las ventanas.
- h) Al finalizar la última clase, y para facilitar la tarea al personal de limpieza, las sillas se colocarán sobre las mesas o colocadas correctamente.

#### ***SOBRE EL USO DE LOS MEDIOS Y RECURSOS INFORMÁTICOS DEL CENTRO.***

En todo momento prevalecerán las normas de convivencia recogidas en los documentos institucionales del centro. No obstante, indicamos con detalle algunas normas particulares que afectan directamente a los recursos y medios informáticos instalados y a la infraestructura existente en el centro:

- a) El aula de informática podrá ser utilizada por el alumnado si está presente el profesorado responsable o persona específicamente autorizada para ello.
- b) El grupo de alumnos/as que ocupe un aula es responsable del mantenimiento, buen uso y cuidado de la misma y de su mobiliario.

- c) El alumnado es responsable del material informático y de su equipo durante la sesión de trabajo. Cualquier desperfecto provocado a conciencia o por imprudencia o negligencia, o la desaparición de la mantilla del ratón, el ratón, los auriculares o cualquier otro componente, será reparado económicamente por el alumnado responsable.
- d) No se autorizará el uso de las aulas por el alumnado para actividades distintas de las académicas, extraescolares y complementarias.
- e) No se autorizan los juegos que inciten a la violencia.
- f) El alumnado no podrá instalar programas ni variar la configuración de los ordenadores. En especial, debe evitar poner accesos directos y dejar ficheros en el escritorio, cambiar el fondo y alterar los protectores de pantalla.
- g) El alumnado tiene la obligación de respetar los ficheros de los demás. No se deben mover, borrar o copiar archivos sin que el profesorado lo autorice.
- i) El uso de Internet tiene una finalidad formativa, por todo ello se respetarán las normas de prudencia y buen gusto que corresponden a un centro educativo. Se evitarán chats, juegos y la consulta de páginas de contenidos inadecuados. No se podrá acceder a redes sociales como “Instagram” “Tick Tock”, “WhatsApp”, etc. salvo permiso del profesorado.
- j) El uso de recursos multimedia en Internet estará regulado, controlado y vigilado por el profesorado. Su uso será exclusivamente educativo para actividades y unidades didácticas programadas por este.
- k) No se deben cambiar de lugar los elementos (teclados, ratones, impresoras, etc.) ni desconectarlos, escribirlos o dañarlos de ninguna manera.
- l) Se amonestará al alumnado que utilice lenguajes e imágenes groseras y ofensivas a nivel verbal o utilizando un medio informático.
- m) No se deben descargar de Internet programas ejecutables de ningún tipo. No está permitido por cuenta propia acceder a páginas musicales para descargar ficheros mp3 ni de ningún otro tipo (.avi, .mpg). No está permitido el uso para este fin de programas de tipo P2P (Ares, Emule, etc.). No está permitido descargar películas ni ficheros de cualquier tipo que utilicen la tecnología de “descarga directa”. No está permitido el acceso a Foros o páginas que faciliten

este tipo de descargas. Así como el uso de plataformas digitales de entretenimiento (Netflix, HBO...)

n) Está permitida la descarga de ficheros de Internet siempre y cuando esté relacionada con la actividad programada y siempre bajo la tutela del profesorado.

o) El uso indebido de los ordenadores por parte del alumnado, no cumpliendo estas normas, será objeto de amonestación grave o muy grave según las circunstancias del hecho.

p) Las sanciones que se deriven del uso incorrecto de estas normas podrán ser de carácter inmediato, temporal y material.

q) El profesorado, en coordinación con Equipo Directivo, podrá incluso proceder a la prohibición temporal o perpetua del uso de los equipos.

s) El alumnado debe ser conocedor de todos los aspectos aquí expuestos, fundamentalmente de aquellos que le afecten directamente.

#### ***SOBRE EL SERVICIO DEL COMEDOR***

- En el comedor se debe hablar en voz baja para no molestar a los demás.
- Se pedirán las cosas por favor y se darán las gracias.
- Respeto al personal del comedor, hablando educadamente y obedeciendo sus indicaciones.
- Los alumnos deben sentarse correctamente para comer.
- Queda terminantemente prohibido hacer un uso inadecuado de la comida.
- Los cubiertos deben utilizarse correctamente, evitando cualquier tipo de juego.
- Los alumnos no se levantarán de la mesa, si necesitan ayuda deben levantar la mano para ser atendidos.
- No se permite la salida del alumnado al baño durante la comida, deben hacerlo antes o después de comer (lavado de manos, higiene...) y siempre con el permiso del personal del comedor.
- Los alumnos colaborarán en la medida de lo posible en las tareas relacionadas con servir y recoger los platos.

## *SOBRE EL RECREO Y SU VIGILANCIA*

- Al comienzo del Curso escolar, el Claustro determinará los espacios destinados a recreo de los diferentes niveles. La distribución espacial de los campos de juego y pistas se llevará a cabo, de manera participativa en Asambleas de clase y en la Comisión de Convivencia para que el alumnado tome sus decisiones al respecto.
- Queda prohibida la salida de los recintos en la hora del recreo.
- Los profesores deberán estar al cuidado de sus alumnos en los patios de recreo, así mismo velarán para que se respeten las Normas de Convivencia e intervendrán consecuentemente en caso de conductas contrarias a las mismas.
- A la hora del recreo los alumnos no podrán permanecer dentro del edificio escolar a no ser que el profesor permanezca con ellos en todo momento.
- Para el cuidado y vigilancia de los recreos en nuestro Centro se organizan turnos entre los profesores con el fin de atender en todo momento al alumnado rotando por todos los espacios que abarca el patio del colegio, así como en los baños establecidos para su uso durante este tiempo en particular ya que no están todos los aseos disponibles con la finalidad de que se haga una vigilancia más eficaz.
- La duración de los períodos de recreo será la que figure en los horarios que se elaboran a principio de curso. Cada etapa tiene horarios diferentes para evitar que los alumnos más pequeños coincidan con los más mayores. Además, el objetivo es no masificar espacios comunes como patios y baños.
- Los profesores y profesoras que realicen la labor de vigilancia de los recreos deben ser puntuales y acompañar en el momento de salida y entrada a sus alumnos de forma que no se encuentre nunca el alumnado solo durante este período lectivo en las zonas de recreo. Previamente cada profesor que esté en el aula se encargará de desalojar la clase y asegurarse de que todos los alumnos van al patio del colegio.
- Si surgen conflictos o necesidades durante el recreo, el alumnado se dirigirá al profesorado que vigila los patios y que tomará in situ las medidas correspondientes siguiendo siempre lo establecido en las Normas de Centro y dando siempre cuenta de lo ocurrido a los profesores – tutores, de acuerdo a lo establecido en nuestros documentos de centro, así como a la dirección.

- El alumnado utilizará los servicios durante el recreo de una forma diversificada y, exclusivamente, en los baños habilitados durante este tiempo. Cada curso utilizará sólo los servicios de su edificio, aunque estemos en el patio. Los alumnos siempre pedirán permiso para hacerlo. En todo momento existe un control de los alumnos que están en los baños por parte de los profesores.
- En los días de lluvia, si no se puede hacer uso de los patios, el alumnado realizará el recreo dentro de sus aulas bajo la directa vigilancia del profesor/a –tutor/a.

## 9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS Y REPARACIÓN DE LAS MISMAS

De conformidad con los artículos especificados del Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 30/2020, de 29 de abril, el Reglamento de Régimen Interno del Centro debe exponer:

### **Artículo 32. - Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras**

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.
2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

De conformidad con el **Decreto 64/2025, de 23 de julio**, que regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros, en su Disposición Final Primera, modifica el apartado 2 del artículo 32 del Decreto 32/2019, de 9 de abril en los siguientes términos:

- Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de las

instalaciones y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

- El uso de teléfonos móviles no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante toda la jornada escolar. Se permitirá su uso a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro”.

Teniendo en cuenta la normativa actual, y dado que nuestro Proyecto Educativo de Centro no requiere la utilización individual de dispositivos digitales en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula, el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares,

Dicho esto, y sólo de manera puntual y excepcional, los alumnos de ESO y Bach, podrán utilizar sus dispositivos móviles con fines didácticos siempre y cuando exista por parte del profesorado una comunicación escrita previa a las familias con su posterior autorización en la plataforma interna de gestión del centro, para el manejo del teléfono en clase en la realización de actividades académicas debidamente justificadas en la programación como un recurso complementario.

Así mismo, en las normas de convivencia, el Liceo San Pablo limita su uso en las actividades culturales complementarias fuera del centro en las que tendrán un tiempo limitado para su uso y, siempre supervisado por el profesorado que coordina la actividad.

También, cabe señalar que, se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad con un diagnóstico médico y, por consiguiente, con necesidad de llevar a cabo las adaptaciones metodológicas que cubran sus dificultades por ser alumnos de NEE o alumnos con NEAE con TDAH o Dislexia.

Por otra parte, en el Art. 4.3, el Decreto 64/2025 establece una serie de normas y limitaciones en el uso de dispositivos para las distintas etapas educativas. En el centro estará permitido el uso compartido de dispositivos digitales (entendido como el trabajo de dos o

más alumnos con dichos dispositivos en la ejecución de una actividad) para el desarrollo de la competencia digital en todas las etapas, siempre bajo supervisión de los maestros y profesores, y con finalidad pedagógica, con las siguientes limitaciones: a) Educación Infantil. En el primer ciclo de la etapa se evitará el uso de dispositivos digitales. En el segundo ciclo de la etapa se limitará el tiempo de uso compartido de dispositivos digitales a una hora por semana. b) Educación Primaria. En el primer ciclo de la etapa el tiempo de uso compartido de dispositivos digitales no será superior a una hora semanal. En el segundo ciclo, dicha limitación será de una hora y media, y en el tercer ciclo, podrá ampliarse a un máximo de dos horas a la semana c) En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria los centros delimitarán el uso compartido de dispositivos digitales en función de las características de las enseñanzas impartidas, la edad y grado de madurez de los alumnos. En el centro y, especialmente en las materias de Tecnología y, Tecnología y Digitalización, el profesorado-especialista determinará el uso compartido de los dispositivos en función de la Programación General Anual para dar respuesta a los objetivos y actividades previstas para la adquisición de los aprendizajes.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

### **Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves**

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
  - a) Amonestación verbal o por escrito.
  - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

#### **Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves**

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
  - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
  - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
  - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
  - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
  - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
  - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
  - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
  - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
  - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
  - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
  - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
  - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
  - n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
  - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
  - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
  - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
  - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

### **Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves**

- 1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
  - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

#### **Artículo 36.- Inasistencia a clase**

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.
3. Cuando exista inasistencia a clase de forma continuada e injustificada y la familia no colabore al respecto, el Departamento de Orientación junto con el profesor-tutor hace derivación del menor a la Mesa Local de Absentismo.

#### **Artículo 38.- Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares**

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
  - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
  3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
  4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
  5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
  6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
  7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

#### **Artículo 40.- Criterios para la graduación de las medidas correctoras**

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
  - a) El arrepentimiento.
  - b) La ausencia de intencionalidad.
  - c) La reparación del daño causado.
  - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
  - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
  - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
  - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
  - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
  - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
  - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

**Artículo 41.- Asunción de responsabilidades y reparación de daños. Incumplimiento de las normas de convivencia.**

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.
3. Cuando existe **incumplimiento** de las medidas adaptadas aplicamos el Decreto considerando que se trata de una falta grave según se recoge en el art 34.1 en la letra n) del mismo y adoptando las medidas correctoras del Art 34.2 en la letra a) la realización de tareas en el Centro, dentro o fuera del horario lectivo

**Artículo 42.- Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia**

10. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
11. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
12. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
13. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
14. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
15. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

16. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

### ***ACTUACIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO***

#### **Actuaciones preventivas.**

El centro adoptará todas aquellas medidas preventivas de detección, intervención y control que considere adecuadas, entre las que destacan:

- Informar sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación.
- Informar a los alumnos y sus familias de las normas establecidas en el centro respecto a la asistencia (absentismo).

#### **Actuaciones de detección y control.**

- Control de la asistencia diaria y protocolo de intervención en los casos de absentismo detectados.
- Mantener actualizados los datos de asistencia del alumno.
- Requerir el justificante de faltas de asistencias y validarlo.
- Comunicar a las familias las faltas de asistencia de su hijo/a con la mayor rapidez posible.
- Realizar el cómputo de faltas.
- Archivar y custodiar junto con los justificantes.

#### **Medidas de intervención**

- Las medidas de intervención se aplicarán en casos de alumnos absentistas.
- Especificar el protocolo y sus responsables

#### **Actuaciones:**

- Entrevista con el alumno absentista. Incluir registro de entrevistas en el expediente del alumno.
- Análisis de las causas de absentismo escolar objeto de intervención (personales, sociales, familiares, educativas, etc.)
- Elaborar un registro de trabajo específico llevado con cada alumno. Adopción de medidas específicas para la solución del absentismo escolar.
- Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a los padres o tutores legales y mantener entrevistas con el alumno y su familia.
- Incluir registro de las citaciones y las entrevistas.
- Notificación a la familia, llegado el caso, de todas las actuaciones llevadas a cabo y del posible traslado del expediente a la comisión de absentismo del centro.
- En caso de persistir su falta de asistencia, se trasladará a la familia las posibles situaciones y sus consecuencias en caso de no solucionarse la situación.
- Traslado del expediente del alumno a la comisión de absentismo. Comunicación certificada de ese traslado a la familia y consecuencias.
- Recoger en el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Convivencia, las medidas de intervención adoptadas desde el centro.
- Orientar a las familias.

Además, contamos en la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria con el “**Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos**”, el cual consiste en la intervención y actuación de la policía nacional que ofrecen charlas de prevención e identificación de conductas disruptivas relacionadas con los siguientes temas:

- Acoso escolar y ciberacoso
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Bandas (grupos violentos juveniles, conductas incívicas y vandálicas)

- Drogas (consumo de drogas, de alcohol y otras adicciones)

### **Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.**

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar al alumnado en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno/a de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno/a realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor/a.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno/a creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad del alumnado y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

### **Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares.**

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres, madres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en el Decreto 32/2019 y en las normas de convivencia del centro.

2. La directora determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno/a temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el 46 tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. La directora del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno/a que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se

desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

### **Criterios para la graduación de las medidas correctoras.**

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

### **Procedimiento disciplinario.**

Conforme Capítulo II del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se exponen a continuación los procedimientos disciplinarios (ordinario y extraordinario).

#### Procedimiento Ordinario

Se aplicará en las faltas leves o en faltas graves y muy graves, siempre que la falta resulte evidente y sea reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos. Este reconocimiento debe firmarse en presencia de padres o tutores y de la directora del centro. El alumnado siempre tendrá audiencia con carácter previo a la adopción de la medida correctora.

La tramitación del procedimiento disciplinario ordinario se llevará a cabo del siguiente modo:

Ante la comisión de falta leve el profesorado podrá intentar corregir la conducta con cualquiera de las medidas previstas en el ya referido, art. 33 del Decreto 32/2019, fundamentalmente las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito (a).
- Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro (c).

El profesor que imponga la medida correctora informará al tutor puntualmente. La duración del procedimiento, desde su inicio, no excederá 10 días lectivos, fundamentalmente tendrán carácter inmediato.

En el caso de que, ante la comisión de falta grave o muy grave (art. 46.2, D. 32/2019), pueda existir un reconocimiento por parte del alumnado, se procederá del siguiente modo:

El profesor pondrá el parte al alumno y éste lo comunicará a Jefatura de Estudios.

El alumno se llevará a casa dicho parte que traerá firmado por sus padres o tutores legales.

Seguidamente, Jefatura de Estudios citará a los padres para darles audiencia. Posteriormente y teniendo en cuenta su declaración, se les comunicará la medida adoptada que será una de las previstas en los artículos 34 (graves) y 35 (muy graves) del Decreto 32/2019, según la existencia de hechos agravantes o atenuantes (art.40, del mismo Decreto).

### Procedimiento Especial

Se seguirá en el caso de las faltas graves y muy graves que no sean evidentes, sin perjuicio de lo reflejado en el art. 46.2, D. 32/2019, en lo relativo al procedimiento ordinario aplicado a faltas graves y muy graves. Incoación del expediente y adopción de medidas provisionales (art. 49, D. 32/2019)

1. La directora del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida excepcional y de manera provisional siempre que la situación así lo requiera, y comunicándose al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

### *Instrucción del expediente (art. 50, D. 32/2019)*

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

#### *Resolución del expediente (art. 51, D. 32/2019)*

1. El instructor elevará a la directora el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La directora adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio de este, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por

el instructor a la directora, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

#### *Comunicaciones (art. 52, D.32/2019)*

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre/madre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

#### *Reclamaciones (art.53, D.32/2019)*

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en el centro, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

*Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras (art.54, D.32/2019)*

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. La directora nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
3. El centro podrá establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases. La directora podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

*Plazos de prescripción (art.55, D.32/2019)*

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

## **17. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Como actividades para el fomento del buen clima de convivencia, hemos estipulado actividades en diferentes ámbitos, debiendo mostrar ciertas actitudes, tales como:

- a) Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- b) Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc. y rechazo de cualquier tipo de discriminación.
- c) Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- d) Toma conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- e) Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- f) Romper la conspiración del silencio cómplice que se suele establecer en torno a las agresiones y conductas disruptivas aprendiendo a denunciar las situaciones de acoso, maltrato, intimidación, discriminación e injusticia.
- g) Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc.
- h) Mejora del autocontrol, autovaloración y auto superación.
- i) Coordinación con las familias en caso de verse implicadas ante cualquier acto de no convivencia escolar.

### **Actividades a nivel general**

1. Conocimiento del Plan de Convivencia del Centro por todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico y reuniones de padres.
2. Disponibilidad total y absoluta y confidencialidad a los alumnos y a las familias para que los alumnos inseguros, con miedos y temores a posibles represalias puedan comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.

3. Incidencia en la mejora de la vigilancia en el recreo, en los cambios de clase y en las entradas y salidas del Centro.
4. Realización de campañas de actividades que redunden en el conocimiento compartido de los bienes comunes de equipamiento, instalaciones, energía, etc., y de la implicación de todos para su cuidado, mantenimiento y promoción.
5. Asistencia al centro de profesionales expertos como los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, psicólogos, médicos, etc., en temas actuales que preocupan a los alumnos y familias, y que su desconocimiento y falta de información les conduce a generarse graves problemas tales como: consumo de drogas, mal uso de internet, problemas de salud y sexualidad, violencia de género, etc.

### **Actividades de los departamentos didácticos**

1. Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar con los alumnos la formación en actitudes, valores y normas que forman parte de los contenidos curriculares de las asignaturas, áreas y materias. Asimismo, añadir actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.
2. Planificar en las programaciones didácticas situaciones de aprendizaje cooperativo. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad de los alumnos.
3. Disponer, de manera sistemática, de materiales para trabajar fuera del Centro y que serían utilizados por el alumnado en situaciones de expulsión del Centro.

### **Actividades del profesorado**

1. En las reuniones de Claustro detectar no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal.
2. Los profesores se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en este Plan.

3. Comunicarán al tutor los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en los alumnos.

### **Actividades del Departamento de Orientación**

1. Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan.
2. Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
3. Participar, siempre que sea posible, en las sesiones de evaluación inicial y evaluaciones ordinarias.
4. Poner a disposición de los tutores, en la medida de lo posible, materiales, cuestionarios, documentos, bibliografía, etc., para llevar a cabo las actividades del Plan.
5. Cooperar en la relación tutores familia.
6. Impartir sesiones especializadas en las distintas problemáticas
7. Colaborar con otros organismos como Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicio de Inspección, etc., para una intervención sistémica.

### **Actividades de las familias**

1. Conocer el Plan de Convivencia a través de reuniones de padres, entrevistas con el tutor, y/o participando en el Consejo Escolar.

Informar al tutor si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos.

2. **Colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijos** en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos.
3. Colaborar con el tutor de sus hijos y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

### **Actividades del personal no docente**

1. Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
2. Colaborar en las horas de recreo y en los cambios de clase y salidas y entradas al Centro, por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

### **Actividades de acción tutorial**

En el presente Plan de Convivencia se añaden las actuaciones y actividades con los miembros de la comunidad educativa. En él se incluyen las líneas generales de actuación que los tutores desarrollan con los claustros de profesores, con los alumnos y con sus familias:

#### ***EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO***

##### **A) CON ALUMNOS:**

- Favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del centro.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de enseñanza aprendizaje.
- Fomentar el desarrollo de estrategias de trabajo personal.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Intervención individualizada en los casos que así lo requieran.

##### **B) CON PROFESORES:**

- Favorecer el seguimiento personalizado del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Coordinar la Junta de Evaluación y tomar nota de los acuerdos adoptados.
- Promover una actitud favorable hacia las tutorías.
- Favorecer el acceso de los/as profesores/as tutores/as a las actividades de tutoría que pueden desarrollar con su alumnado a través de canales efectivos de comunicación (ej: correos electrónicos).

### C) CON FAMILIAS:

- Establecer una comunicación fluida con las familias con el fin de intercambiar información sobre aspectos relevantes.

### **TEMPORALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL P.A.T.**

El primer trimestre del curso es fundamental para la formación de grupos cohesionados en todos los niveles de ESO y Bachillerato, y por ello hay dos fases fundamentales para la consecución de los objetivos tutoriales de todo el curso. Estas fases son: La de planificación del PAT y la de Acogida.

#### - Fase de Planificación:

- Reuniones con la coordinadora de estudios y el departamento de orientación para coordinar el desarrollo de la acción tutorial y la ubicación de los alumnos en sus grupos y dar respuesta a las diferentes necesidades educativas de los alumnos.
- Reuniones con los Profesores de P.T y de Compensatoria.: análisis de informes, valoración de apoyos necesarios, elaboración de horarios, entrevistas con los padres de los A.C.N.E.E., selección de materiales, etc.
- Reuniones con los profesores de Compensación Educativa para la evaluación y estudio de los candidatos.
- Reuniones con tutores y presentación, recogida de demandas y organización de contenidos.

#### - Fase de Acogida:

##### • Jornadas de acogida del alumnado:

+ Recepción por niveles en sus respectivas aulas

+ Distribución de grupos y tutores

##### • Acogida, presentación e integración en el grupo:

+ Horario del grupo

+ Profesores del grupo

- + Actividades de presentación
- Información sobre la organización y funcionamiento del centro:
- + Normas de convivencia del centro
- + Órganos de Gobierno
- Recogida de información en el cuestionario personal del alumno
- Información sobre derechos y deberes de los alumnos
- Organización del grupo:
- + Elección de delegados y subdelegados
- + Reparto de responsabilidades en el aula

## **TEMPORALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR TRIMESTRES**

### **1º E.S.O.**

#### *PRIMER TRIMESTRE:*

- Jornada de acogida. Proponer un alumno como mentor para guiar y acompañar a los alumnos nuevos que se hayan incorporado al centro.
- Punto de partida. Evaluación inicial.
- La elección del delegado de grupo.
- Conocimiento de los miembros del grupo. Compartimos intereses y cualidades.
- Conocemos el centro
- ¿Qué es eso de la E.S.O.? Información acerca de la nueva etapa.
- Acordamos las normas para este curso.
- Cómo estudio. Aprendo a usar la agenda y planificar mi tiempo.
- Técnicas de estudio.
- Autoestima

- Emociones. Conocimiento y manejo
- Primera evaluación. Pre-evaluación 1ª.

*SEGUNDO TRIMESTRE:*

- Post-evaluación 1ª.
- Motivación para el estudio.
- Emociones y Empatía
- Sociograma. Conociendo el funcionamiento del grupo.
- Habilidades sociales
- Convivencia
- Resolución de conflictos.
- Prejuicios, tolerancia y no violencia. (Dos sesiones)
- Una nueva oportunidad. Segunda evaluación. Pre-evaluación 2ª.

*TERCER TRIMESTRE:*

- Post-evaluación 2ª.
- Hábitos saludables
- La amistad.
- Ocio y tiempo libre.
- Internet, Informática, juegos, redes sociales... y protección de datos.
- Orientación académica. Conozco mis intereses y capacidades
- El curso ha terminado. Evaluación final. Pre- evaluación 3ª y final.
- Recogiendo frutos. Evaluación de la tutoría.

**2º E.S.O.**

*PRIMER TRIMESTRE:*

- Jornada de acogida. Proponer un alumno como mentor para guiar y acompañar a los alumnos nuevos que se hayan incorporado al centro y recordar las normas de convivencia.
- Elección del delegado de grupo.
- Nos ponemos objetivos de funcionamiento (personales y grupales).
- Cómo estudio. Aprendo a planificar y organizar el tiempo.
- Autoestima.
- Sociograma. Conocemos el funcionamiento del grupo.
- Técnicas de estudio.
- Primera evaluación. Pre- evaluación 1ª.

#### *SEGUNDO TRIMESTRE:*

- Post-evaluación 1ª.
- Habilidades Sociales: asertividad, respeto, empatía...
- Aprender a convivir.
- Igualdad de género.
- Publicidad y consumo.
- ¡Todavía estoy a tiempo! Segunda evaluación. Pre- evaluación 2ª.

#### *TERCER TRIMESTRE:*

- Post-evaluación 2ª.
- Internet, Informática, juegos, redes sociales... y protección de datos.
- Hábitos saludables. Charla del CMS
- Ocio y tiempo libre.
- Orientación Académica. Información sobre la evaluación y promoción. Alternativas al terminar el curso.

- 3ª evaluación y evaluación final.
- ¡Buen trabajo muchachos! Evaluación de la tutoría.

### **3º E.S.O.**

#### *PRIMER TRIMESTRE:*

- Volver a empezar. Jornada de acogida. Proponer un alumno como mentor para guiar y acompañar a los alumnos nuevos que se hayan incorporado al centro.
- Elección del delegado del curso.
- Tutoría inicial. Desde aquí hasta allí (Nos marcamos objetivos personales)
- Tutoría inicial. Desde aquí hasta allí (Nos marcamos objetivos para el grupo)
- Planifico y organizo el curso
- Autoestima
- Aprender a convivir. Habilidades sociales.
- Preparación de exámenes y controles. La técnica de exámenes. Ansiedad ante los exámenes.
- Análisis de su evolución con los objetivos marcados individual y colectivamente
- ¡Prohibido desanimarse! Primera evaluación. Pre- evaluación 1ª.

#### *SEGUNDO TRIMESTRE:*

- Post-evaluación 1ª.
- Soy capaz de... Mis capacidades.
- TTI: ¿Cómo presentar los trabajos?
- Prejuicios y estereotipos. Contra la violencia: 2 sesiones Movimiento contra la Intolerancia.
- Cooperación para el desarrollo. Proyecto Voces
- Evaluación de mi forma de trabajar. Cómo me organizo, ¿aprovecho el tiempo?

- Cómo veo mi futuro... conozco mis intereses.
- Por el buen camino. Segunda evaluación. Pre- evaluación 2ª.

#### *TERCER TRIMESTRE:*

- Post-evaluación 2ª.
- Vida saludable. Alimentación
- Educación afectivo/sexual. Charla del CMS
- Tratamiento de datos en internet / privacidad
- Acoso escolar en internet
- Orientación académica.
- 3ª evaluación y evaluación final.
- El curso ha llegado a su fin. Evaluación de la tutoría.

#### **4º E.S.O.**

##### *PRIMER TRIMESTRE:*

- Jornadas de acogida. Proponer un alumno como mentor para guiar y acompañar a los alumnos nuevos que se hayan incorporado al centro.
- Elección de delegado del curso.
- Tutoría inicial. Desde aquí hasta allí (Nos marcamos objetivos personales)
- Tutoría inicial. Desde aquí hasta allí (Nos marcamos objetivos para el grupo)
- Planifico y organizo el curso.
- TTI: Organización de los tiempos de estudio. Exámenes.
- Autoestima
- Derechos humanos – Amnistía internacional
- Análisis de su evolución con los objetivos marcados individual y colectivamente

- Reflexión sobre primera evaluación. Pre-evaluación 1ª.

#### *SEGUNDO TRIMESTRE:*

- Post-evaluación 1ª.
- Planificación estudio segundo trimestre
- Igualdad de género y relaciones de pareja en la adolescencia.
- Publicidad y consumo
- Cooperación para el desarrollo. Proyecto Voces
- Me conozco para decidirme mejor
- Intereses profesionales
- Análisis de su evolución según los objetivos marcados individual y colectivamente
- Por el buen camino. Segunda evaluación. Pre-evaluación 2ª.

#### *TERCER TRIMESTRE:*

- Post-evaluación 2ª.
- Tratamiento de datos en internet / Privacidad
- Acoso escolar en internet
- Educación afectivo/sexual. Charla CMS
- Talleres de orientación académica-profesional y orientación juvenil.
- Enseñanza del proceso de toma de decisiones. Responsabilidad individual.
- Orientación académico-profesional. Alternativas al terminar la ESO con y sin título.
- ¿Y el curso que viene qué? Planificación individual. Proyecto de vida.
- El curso ha llegado a su fin. Evaluación de la tutoría.

### **ACTIVIDADES DE TUTORÍA PARA BACHILLERATO**

#### ***1º BACHILLERATO***

- Elección del delegado de grupo. Proponer un alumno como mentor para guiar y acompañar a los alumnos nuevos que se hayan incorporado al centro.
- Marcando objetivos.
- Derechos humanos-Amnistía internacional.
- Orientación académica y profesional.
- Auto-orientación
- Preparación y análisis 1ª, 2ª y 3ª evaluación.
- Aquellas actividades puntuales que se consideren oportunas por el interés para los alumnos.

## ***2º BACHILLERATO***

- Jornada de acogida. Proponer un alumno como mentor para guiar y acompañar a los alumnos nuevos que se hayan incorporado al centro.
- Elección del delegado de grupo.
- Marcando objetivos.
- Conozco mis intereses profesionales.
- Opciones educativas al terminar Bachillerato: Información Académica y Profesional. Con título y sin título de Bachiller.
- Las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Las Pruebas de Acceso a la Universidad (Novedades de la Selectividad)
- Una última oportunidad: 2ª evaluación y final de etapa.
- Si es posible, charlas profesionales informativas por ámbitos.

## ***CONDICIONES ORGANIZATIVAS.***

Para poder desarrollar las tareas desarrolladas anteriormente, seguiremos la siguiente organización:

- Reuniones quincenales de los tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación para determinar las tareas y concretarlas.
- En 1º y 2º de Bachillerato no hay reunión sistemática con los tutores, pero se buscarán momentos concretos para poder planificar las diversas actuaciones.
- Reuniones del equipo docente del grupo: Evaluación inicial y las Juntas de Evaluación.
- Reuniones individuales de cada tutor/a con el Departamento de Orientación cuando sea necesario para el desarrollo del plan.
- Reuniones de Coordinadora de Estudios con Departamento de Orientación para revisar globalmente el plan y cubrir las necesidades para su desarrollo.
- Reuniones con otros agentes educativos para el desarrollo del PAT (familias, servicios externos sociales, educativos, sanitarios, etc.).
- Atención individualizada a los alumnos que lo precisen y lo soliciten. Los tutores/as demandarán esta atención a través de los documentos que el departamento previamente les ha facilitado para este fin.

### ***PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.***

La acción tutorial la valoramos a lo largo del curso en las reuniones que mantienen los tutores con el D.O y el Equipo Directivo. En estas reuniones se comentará si fueron acertadas o no las actividades planteadas, si el material resultó útil o no, si los alumnos estuvieron motivados ante las tareas, si los recursos externos han sido adecuados, etc.

También se hará una valoración tanto de las tutorías del centro como las tutorías externas, de su aceptación e interés por parte de los tutores y los alumnos. Para ello, se utilizará una de las últimas sesiones de tutoría con el objetivo de recoger la opinión de los propios alumnos e incorporar posibles sugerencias de mejora.

NOTA: Los contenidos establecidos en esta programación del Plan de Acción Tutorial para la E.S.O. y Bachillerato son orientativos y modificables en función de las necesidades concretas que puedan irse generando en el día a día en cada nivel y curso concreto.



<b>PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DE EDUCACION INFANTIL</b>			
<b>OBJETIVOS</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>SESIONES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
1 - Jornada de acogida:	Primeros días de clase	Varias	Llegada y presentación. Carteles de clase, perchas, etc. Acogida de los alumnos. Juegos de conocimiento.
2 - Acogida de los niños de tres años.	Periodo de adaptación	Septiembre	Reunión general al inicio de curso con los padres de los niños. Entrevistas individuales con los padres y los tutores correspondientes.
3- Conocimiento de las instalaciones del centro, aulas, patios, baños...	Durante la primera semana del curso	Varias	Desplazamientos por el centro cumpliendo las normas; sin correr y en silencio. Hacer filas correctamente para desplazarse. “Nos agarramos al tren”
4- Mantener relaciones fluidas con las familias para la comunicación de la	Una vez al trimestre	Una hora semanal de dedicación a las familias	Reuniones informativas de principio de curso con objetivos, metodología, normas, equipo de profesores, etc.... Reuniones individuales.

información.			
5- Realizar la observación de las conductas de los alumnos.	Diariamente		Observar las actividades de los niños en los diferentes entornos.
6 - Evaluación de aptitudes y hábitos para el aprendizaje.	Durante todo el curso. Evaluación continua Final de ciclo	Evaluación Inicial Evaluaciones trimestrales Evaluación Final	Registros de evaluación continuada, observación diaria de tareas, fichas, cuadernos, etc.
7 - Iniciación y desarrollo de hábitos de convivencia.	A lo largo del curso	Sesiones dedicadas especialmente al tema.	Actividades grupales de diálogo, role playing, cuentos y resto de actividades que se desarrollen el Plan de Convivencia.

8 -Fomentarla autonomía de los alumnos en todos los aspectos.	A lo largo del curso		Practicar y desarrollar los hábitos fundamentales como acudir al baño, ponerse y quitarse el babi y el abrigo, recoger el material, tomar el desayuno, etc.
9 - Potenciar el aprendizaje de habilidades sociales	A lo largo del curso		A través de cuentos, juegos, dramatizaciones, diálogos, etc.
10 - Fomentar la convivencia y las relaciones sociales a través del juego.	A lo largo del curso		Juegos dirigidos de intercomunicación, juegos tradicionales. Actividades en el área de psicomotricidad, dramatizaciones de las vivencias del niño tratando de modelar el autocontrol.
11 Desarrollo de la comprensión y expresión oral.	A lo largo del curso	Diariamente	Actividades de canciones, trabalenguas, dramatizaciones, ejercicios de relajación, pronunciación, soplo, etc.
12- Planificación, organización y desarrollo de actividades complementarias.	Durante el curso	Dos al trimestre	Preparar las actividades antes de su realización, trabajarlas después y relacionarlas con los contenidos que se tengan programados en cada momento, de acuerdo con los Proyectos Curriculares.

13- Reuniones de nivel	Durante todo el curso	Elaboración de actividades, programaciones y consensuar los criterios pedagógicos y de trabajo con los alumnos.
14- Reuniones de ciclo	Una hora quincenal	Tratar temas de interés : elaboración de P.G.A. y su desarrollo a lo largo del curso, actividades de centro, elaboración de la memoria, etc.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. EDUCACIÓN PRIMARIA.**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>SESIONES</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<p>1 – Primeras jornadas.</p> <p>Contacto inicial, mostrar horario. Presentar alumnos nuevos y conocer al tutor.</p>	<p>Primeros días de clase</p>	<p>Varias</p>	<p>Realizar carteles y murales con las normas del aula y del centro.</p> <p>Realización de técnicas de cohesión grupal y reconocimiento de compañeros, establecidas en el plan de convivencia.</p>
<p>2- Fomentar la dinámica de grupo.</p>	<p>Durante todo el curso</p>	<p>Cuando sea necesario</p>	<p>Técnicas de dinámica de grupo tales como actividades destinadas a aprender a compartir, aprender funciones y roles, elaboración de normas y cumplimiento de normas, resolución de problemas de manera asertiva.</p>
<p>3- Normas sobre desplazamiento por las instalaciones del centro</p>	<p>Durante la primera semana del curso.</p> <p>Sesiones de recordatorio durante todo el curso.</p>	<p>Varias</p>	<p>Desplazamientos por el centro, sin correr y en silencio.</p> <p>Hacer filas correctamente.</p> <p>Acudir al baño solo en los intermedios de las asignaturas, e ir</p>

			de uno en uno...
4- Comunicación con las familias.	Principio de curso  Mínimo una vez al trimestre	Una hora semanal de dedicación a las familias	Reuniones de principio de curso, informativo y grupal, con objetivos, metodología, normas, equipo de profesores, libros, etc.  Reuniones individuales, concretas, para tratar temas académicos y sociales.
5- Evaluación de aprendizajes y comportamiento.	Durante todo el curso. Evaluación continua.	Evaluación Inicial Evaluaciones Trimestrales Evaluación Final	Registros de evaluación, notas, observación diaria de tareas, fichas, cuadernos, etc.
6- Iniciación y desarrollo de hábitos de convivencia	A lo largo del curso	Sesión dedicada a temas concretos	Actividades grupales de diálogo, representaciones, cuentos, murales, collages que desarrollen el Plan de Convivencia.  Juegos tradicionales, situaciones que representen vivencias propias del niño en las que pueda modelar el autocontrol y que desarrollen el respeto y la colaboración.
7-Potenciación y desarrollo de la comprensión y expresión oral y escrita	A lo largo del curso a través de todas las áreas curriculares, especialmente del área de Lengua		A través del Plan Lector, fomentando el uso de la Biblioteca de Aula, animado a los niños a la lectura.  A través de la participación en concursos externos e internos, y realización de talleres de oratoria y escritura creativa.

8- Iniciar y/ o profundizar en hábitos de trabajo y fomento de la autonomía de los alumnos.	A lo largo de todo el curso		Aprendizaje y práctica de diferentes técnicas de estudio, como el subrayado, la elaboración de resúmenes o esquemas.  Organización del propio material y uso de agenda escolar.
9- Aprender habilidades sociales.	A lo largo del curso		A través de juegos, role playing, diálogos, etc.
10- Planificación y desarrollo de actividades complementarias.	Durante el curso	Dos o tres al trimestre	Preparar las actividades antes de su realización, trabajarlas después y relacionarlas con los contenidos que se tengan programados en cada momento, de acuerdo con los Proyectos Curriculares.
11- Reuniones de nivel	Durante todo el curso		Elaboración de actividades, programaciones y consensuar los criterios pedagógicos y de trabajo con los alumnos.
12- Reuniones de ciclo	Una hora quincenal		Tratar temas de interés : elaboración de P.G.A. y su desarrollo a lo largo del curso, actividades de centro, elaboración de la memoria, etc.

## 18. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre el alumnado y también con los adultos. En las relaciones entre el alumnado, en ocasiones, se producen conflictos o se establecen relaciones de índole negativa, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

En la Guía de actuación contra el **acoso escolar** en los centros educativos de la Comunidad de Madrid se establece que se entiende por acoso escolar cuando se cumplen las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder. Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos reiterados de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

El **acoso** se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/-es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.”. El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

Siguiendo la misma Guía de actuación contra el acoso escolar en centros educativos, pasamos a definir el **Ciberacoso o cyberbullying** en estrecha relación con el acoso escolar.

Que los medios digitales se hayan convertido en el nuevo escenario de socialización de los adolescentes implica, de forma natural, que las formas de relación “presenciales” se trasladan a este escenario (la aceptación se mide por el número de amigos o seguidores y los conflictos que se producen en las redes pueden trasladarse a las aulas o viceversa). Por otra parte, los nuevos medios poseen características que han modificado dichas formas de relación (inmediatez, conexión en red de muchos a la vez, creación de aplicaciones para compartir fotos y vídeos en servidores ajenos a los dispositivos, etc.) y cuya primera consecuencia es la de amplificar todo problema o conflicto que pueda desarrollarse entre iguales.

En este contexto, surge el ciberacoso entre iguales, del inglés: cyberbullying. El cyberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés. Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del cyberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

### **Manifestaciones del ciberbullying**

- Manifestaciones Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.

- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- Envío de virus, troyanos o programas maliciosos. Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
- Exclusión sistemática de grupos de Whatsapp o foros de grupo para causar daño moral.

### **Rasgos específicos del ciberbullying en relación con el acoso presencial**

El ciberbullying suele tener su origen en las relaciones presenciales, pero, frente al acoso escolar presencial -que se manifiesta en los centros educativos-, el impacto de los medios tecnológicos y la exposición de los alumnos a los mismos, puede hacer que el acoso escolar se traslade a dicho espacio tecnológico, prolongando la situación de las aulas al tiempo en casa, invadiendo el espacio de seguridad del menor, dejándolo desprotegido en todo momento del día.

También puede suceder que el acoso solo se manifieste como ciberbullying, lo que hace que inicialmente pueda pasar inadvertido en las aulas.

En el ciberbullying se reproducen los indicadores del acoso y sus participantes, pero el problema se sobredimensiona de una manera rápida e incontrolable. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima.

Presentamos algunas referencias comparadas:

<b>ACOSO PRESENCIAL</b>	<b>CIBERBULLYING</b>
Indicadores de acoso verbal y emocional	Se reproducen los indicadores verbales y emocionales amplificados por la rapidez y carácter incontrolable de los medios telemáticos y el acceso de los participantes: en un breve periodo de tiempo, las redes sociales y el teléfono de la víctima pueden acumular decenas de ofensas y mensajes agresivos.

<p>Participantes: triángulo del acoso.</p>	<p>Se reproduce el triángulo del acoso: acosador espectadores-acosado. Aumenta la frecuencia con la que los espectadores asumen papeles activos y se suman al ataque grupal.</p>
<p>Publicidad de la situación ante testigos limitados.</p>	<p>La conciencia de la víctima de la exposición de su humillación a un grupo mucho más amplio que el presencial, 69 merma su capacidad de reacción y su autoestima en mayor medida.</p>
<p>Manifestaciones en presencia del acosador/ víctima/espectadores.</p>	<p>Manifestaciones con conocimiento o no de la víctima: la variedad de recursos y acciones de ataque pueden superar el conocimiento de la víctima (creación de perfiles con su identidad en foros denigrantes, utilización de su imagen en páginas y servidores desconocidos, utilización de su contraseña para envío de correos a desconocidos, etc.).</p>
<p>Espacio protegido: el hogar.</p>	<p>La naturaleza de los medios telemáticos hace que el acoso sufrido no cese e invada el espacio de seguridad de la víctima: el hogar, prolongando el sufrimiento, eliminando el último refugio (alcance 24x7)</p>
<p>Sentimiento de la víctima en su esfera individual.</p>	<p>A las consecuencias emocionales y psicológicas sufridas en el acoso presencial, deben añadirse: • Pérdida de control de su identidad digital. • Sentimiento de socavamiento de su intimidad y privacidad. •</p>

	Sentimiento de sobreexposición humillante e incontrolable.
Erradicación mediante actuaciones y medidas inmediatas.	Dificultad por la demora que suele suponer la presencia de mensajes en redes o foros ajenos a los dispositivos. La memoria de Internet (huella) y las distintas políticas de las plataformas digitales en esta materia, pueden ralentizar la erradicación de mensajes ofensivos o vídeos, lo que prolonga el sufrimiento.

Por último, cabe hacer especial referencia a la **Resolución de 26 de noviembre de 2024**, que recoge los nuevos protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, entre los que destaca, el tema que nos ocupa: ACOSO ESCOLAR.

#### **La violencia por razón de género:**

La incorporación de las TIC en la vida de los adolescentes se proyecta en sus relaciones personales, invadiendo la esfera de las relaciones sentimentales, pudiendo llegar a violencia por razón de género, que se manifiesta fundamentalmente en lo que se viene denominando violencia de control.

Estos son los indicadores asociados a dicho término en relación con las TIC:

- Petición de las contraseñas de redes sociales por parte de la pareja, con el fin de poder entrar en ellas y revisar su contenido, argumentándose que no tiene importancia esta intromisión si no hay nada que ocultar (clara vulneración de la intimidad).
- Control de mensajes instantáneos enviados por teléfono: acceso al dispositivo para revisar listas de contactos, mensajes intercambiados, etc.
- Control de horas de acceso y conexión, fácilmente visibles en sistemas de mensajería como whatsapp, con el fin de verificar las horas de conversaciones, de finalización de la presencia en línea, etc.

- Rastreo de localización GPS del dispositivo de la pareja para tener controlada su ubicación en todo momento.

Estas manifestaciones, frecuentes entre los adolescentes, parecen ser justificadas por ellos mismos en ocasiones: “lo hace porque le importo”, “está pendiente de mí en todo momento”, camuflando estas ideas erróneas el dominio latente que implican y la intromisión en la esfera individual e íntima.

En este sentido, esta problemática conecta con el repunte, dictaminado en varios estudios recientes, de actitudes machistas que se creía en vías de erradicación cuando no erradicadas, demostrando tales estudios que, pese a haber sido educados en los principios de igualdad y no discriminación como pautas esenciales para su desarrollo, existe una tendencia en los adolescentes no ya a minimizar su gravedad, sino a considerar esta violencia de control como un aspecto que aporta valor a las relaciones sentimentales.

## **LGTBIFobia**

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género. Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia.

La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

Algunos adolescentes LGTBI manifiestan sufrir maltrato, aislamiento y acoso por parte de sus compañeros, ya sea por lo atípico de sus roles de género antes de comenzar el proceso transexualizador en algunos de ellos o por la evidencia del proceso en el momento en el que éste se pone en marcha.

Hay que tener en cuenta que en la adolescencia los roles de género se vivencian de una forma inflexible, hay cosas de chicos y de chicas. Cualquiera que no esté claramente situado en esta realidad dicotómica será objetivo de una discriminación social por el grupo de iguales.

***Actuaciones para prevenir, detectar y actuar contra el acoso escolar, el ciberacoso y la LGTBIfobia.***

Es imprescindible no solo actuar ante un caso de acoso escolar, ciberacoso o LGTBIfobia, sino también prevenir la aparición de los mismos. Es por ello que todos los agentes educativos se deben implicar en este proceso tanto para poder eliminar cualquier maltrato entre iguales o casos de acoso escolar/ciberacoso, como para prevenir dichos casos y favorecer una convivencia positiva entre todos los miembros de la comunidad Educativa.

**1. Actuaciones preventivas:**

- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas esencialmente la línea de acción tutorial de “Aprender a convivir” y “Aprender a ser” con el alumnado, así como información al profesorado dirigidas a la actuación y prevención del acoso y del ciberacoso, así como la sensibilización contra el maltrato entre iguales, la prevención, la resolución pacífica de conflictos, un autoconcepto ajustado, la gestión emocional, la empatía, el respeto hacia los demás y el uso responsable de las nuevas tecnologías y las redes sociales.
- Valoración del clima social y de convivencia del centro escolar para intervenir desde el conocimiento y desde la realidad social a través de programas informáticos y de sociogramas, de modo que se pueda prevenir posibles casos de acoso, así como ajustar las actuaciones ante las posibles dificultades observadas.
- Incorporación en las programaciones didácticas de los elementos transversales del currículo en el que se promueva la resolución pacífica de conflictos, así como los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Charlas, talleres y dinámicas de grupo, con la colaboración de recursos externos: Actividades de actuación directa con el alumnado y que tratan de desarrollar valores, habilidades y capacidades para favorecer la convivencia y el clima positivo en el centro.

- Realización de proyectos específicos, recogidos en apartados anteriores, como Proyecto de Alumnado de la Buena Convivencia, Proyecto Compañero Mayor.
- Campañas de sensibilización y divulgación con recursos externos: Se trata de campañas específicas destinadas a los distintos agentes implicados en el ámbito educativo relacionadas con el respecto a la diversidad, prevención y resolución de los conflictos interpersonales, prevención de la violencia, fomento de las relaciones fluidas y respetuosas.
- Celebración de efemérides: el 30 de enero (Día Internacional de la No Violencia y la Paz), 2 de mayo (Día Internacional contra el Bullying o acoso escolar), 15 de junio (Día Internacional de la No Violencia), etc.

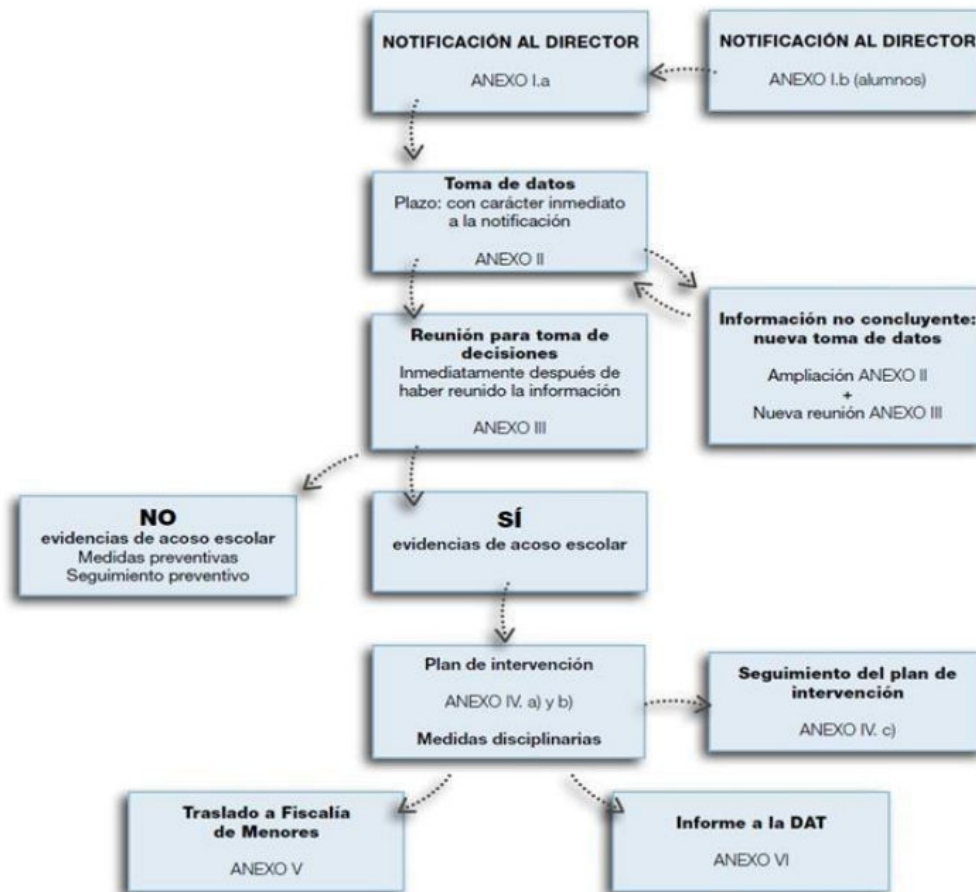
## **2. Actuaciones ante un posible caso de acoso escolar:**

Ante los posibles casos de acoso escolar se lleva a cabo el protocolo facilitado por la Comunidad de Madrid en 2016, actualizado posteriormente a través de varias guías, entre las que destaca la Guía de actuación contra el acoso escolar (2017) y, posteriormente en la **Resolución. de 26 de noviembre, de 2024**, con los nuevos protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, entre los cuales está el protocolo de Acoso Escolar:

El protocolo de actuación ante un posible caso de acoso escolar es el siguiente:

Asimismo, ante casos de problemas relacionales, se realiza una recogida de información de todos/as los/as alumnos/as que han intervenido en dicha situación y se realiza una resolución del conflicto de forma pacífica con todas las personas implicadas, así como un compromiso a través de un contrato conductual para que no se repita el problema. Finalmente, se lleva a cabo posteriormente un seguimiento del caso.

Desde todos los sectores de la comunidad educativa se busca la prevención de la violencia entre iguales, del acoso escolar y del ciberacoso, así como la actuación temprana ante la detección de un caso de estas características. Para ello, la implicación de todos los agentes educativos es primordial, favoreciendo la resolución pacífica de los conflictos, así como la eliminación del maltrato entre iguales o de casos de acoso escolar o ciberacoso, dirigiéndonos hacia una pedagogía del cuidado.



## ANEXOS SOBRE LA PREVENCIÓN, PROTOCOLOS Y ACTUACIONES FRENTE A LA VIOLENCIA

### - Protocolos contra el acoso escolar:

<file:///C:/Users/redes/Downloads/PROTOCOLO%20ACOSO%20ESCOLAR%20-%20Mejora%20del%20Proceso%20e%20Implementaci%C3%B3n.pdf>

<file:///C:/Users/redes/Downloads/PROTOCOLO%20ACOSO%20ESCOLAR%20-%20Instrucciones%20de%20Aplicaci%C3%B3n.pdf> (INSTRUCCIONES)

### - Protocolo ante conductas suicidas y autolesiones:

file:///C:/Users/redes/Downloads/PREVENCI%C3%93N%20SUICIDIO%20Y%20A  
UTOLESIONES%20-%20Protocolo%20Ap%C3%A9ndice%20Te%C3%B3rico.pdf

file:///C:/Users/redes/Downloads/PREVENCI%C3%93N%20SUICIDIO%20Y%20A  
UTOLESIONES%20-%20Gu%C3%ADa%20para%20Docentes.pdf

- **Protocolo de actuación y prevención de grupos juveniles violentos:**

file:///C:/Users/redes/Downloads/PREVENCI%C3%93N%20GRUPOS%20JUVENIL  
ES%20VIOLENTOS%20-%20Pautas%20y%20Anexos.pdf

- **Guía de recursos en caso de ciberacoso:**

<https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013909.pdf>

## 19. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN EFECTIVA DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Tras la aprobación de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y del Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2005-2008), ese compromiso hoy se materializa en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021. La nueva Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018- 2021, partiendo de un análisis previo del contexto, identifica los objetivos y líneas de actuación, destacando medidas e instrumentos específicos para hacer frente a los distintos retos que en este ámbito tiene todavía la sociedad, de cara a alcanzar la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en la generalidad de los textos internacionales sobre derechos humanos. Desde la celebración en 1975 de la I Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres, en todas las sociedades del mundo se han multiplicado las medidas políticas y jurídicas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres. En el ámbito de Naciones Unidas, el instrumento jurídico por excelencia es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979.

Las estrategias que se presentan son el resultado de considerar como una máxima que la igualdad de género implica desmontar cultura, valores y roles tradicionales que puedan impedir a la mujer el desarrollo pleno y real de sus derechos. Asimismo, pretendemos extender a todos los ámbitos de la comunidad educativa, que entre todos y todas podamos lograr la desaparición de cualquier estereotipo de discriminación sexista y que la igualdad formal se convierta en igualdad real.

Desde el centro se han de identificar las diferencias entre hombres y mujeres, no sólo físicamente, sino también en los diversos ámbitos de la sociedad, y contribuir a desarrollar una reflexión sobre aquellos aspectos que generan discriminación entre las personas por el simple hecho de ser de distinto sexo.

Es necesario eliminar los estereotipos sexistas y roles de género, así como cierto tipo de rechazo a orientaciones sexuales diversas. Para ello, se debe generar herramientas para romper las barreras que impiden alcanzar una igualdad de oportunidades plena. Es necesario, para alcanzar este objetivo, la intervención de los diferentes sectores de la comunidad educativa para guiar actuaciones eficaces de modo que se promueva la sensibilización en la detección de la desigualdad, se fomente la educación en valores y el desarrollo pleno de nuestro alumnado.

Tal y como se recoge en el Decreto 18/2018 y en el Decreto 9/2018, desde el centro educativo se debe fomentar el desarrollo de los valores que potencien la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género, y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Entre las estrategias del centro para la promoción efectiva entre hombre y mujeres destacamos las siguientes:

- Un currículo educativo renovado que incluya educación en valores como: igualdad, tolerancia, diálogo y resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el emprendimiento femenino.
- Motivar y potenciar la carrera profesional de las mujeres.
- Fomentar en la comunidad educativa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del centro.
- Formación específica para favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones y, en especial, en las carreras STEM.
- Fomentar la realización de estudios de género en las distintas etapas del sistema educativo.
- Supervisar los contenidos curriculares promoviendo contenidos igualitarios en materiales didácticos.
- Fomentar el uso de las TIC como instrumento de igualdad y contribuir a la difusión de proyectos de promoción de la igualdad a través de la web.
- Fomentar e impulsar acciones para garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las actividades deportivas.
- Organizar eventos y actuaciones que difundan el deporte igualitario.
- Fomentar la participación de mujeres adolescentes en los campeonatos deportivos que se celebren en el centro.
- Impulsar actividades que motiven a las jóvenes a seguir carreras en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Impulsar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como instrumento en la lucha contra la violencia de género.
- Incorporación en las programaciones didácticas de los elementos transversales del currículo en el que se promueva la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, así como los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas encaminadas al trabajo directo con el alumnado para fomentar la convivencia positiva, la prevención y la resolución pacífica de conflictos, la gestión emocional y trabajo de la empatía, el respeto hacia las diferencias y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Campañas de sensibilización y divulgación: Se trata de campañas específicas de coeducación destinadas a los distintos agentes implicados en el ámbito educativo.

- Celebración de efemérides: el 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y 11 de febrero (Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia).

## 20. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El presente Plan de Convivencia debe contar para su aprobación con la participación de toda la Comunidad Educativa como una parte fundamental para su vigencia y respeto posterior. Una vez aprobado debe ser convenientemente difundido entre los distintos sectores, utilizando todos los medios disponibles. Cada año, se evaluará este Plan en todos sus términos para introducir, si fuera necesario, las modificaciones consiguientes.

De conformidad con el Artículo 13. La memoria anual de evaluación de la convivencia del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el seguimiento de la convivencia debe atender a lo siguiente:

1. Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.
2. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
  - a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
  - b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
  - c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
  - d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
  - e) Documentación elaborada.

Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su Plan de Convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la Programación General Anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

## 21. CONCLUSIONES

1. Este Plan de Convivencia pretende la promoción y el cuidado de la paz y la convivencia, derivándose de su práctica su mismo aprendizaje. Así, la relación alumnos-profesores no es una relación entre iguales: sobre el profesorado descansa la responsabilidad de la enseñanza, dentro del Centro, de normas y hábitos de convivencia saludables y que promuevan, en primera instancia, el bienestar de la Comunidad Educativa y el desarrollo madurativo del alumnado. Este, por su parte, lejos de ser un elemento receptor, pasivo, obviamente es activo en la Comunidad Educativa, por lo que su papel para la regulación de la Convivencia debe ser también tenido en cuenta.
2. La promoción se enmarca, necesariamente, en la cotidianidad diversa y enriquecedora. En ella aparecen los desacuerdos, los conflictos como elemento natural de la convivencia.
3. Al darse en un contexto estructurado y organizado, su primera manifestación es a través del problema o incidencia, de muy extensa casuística. Estos, normalmente, son tratados por profesores y alumnos primeramente en la clase ordinaria y, en segundo lugar, previo traslado al tutor, por éste en el grupo-clase en la hora de tutoría, a fin de encontrar la solución más apropiada y formativa para el alumnado.
4. Cuando el incidente o problema no encuentra solución, resarcimiento, olvido, etc., en el contexto en donde se originó, así como que tampoco desaparecen las consecuencias que se derivaron del mismo, pasa entonces a la consideración de conflicto. A veces, estos pueden presentarse de manera esporádica pero intensa, sin ser precedidos de problema alguno. En todo caso y con la dirección del Tutor, son tratados estos conflictos por el Consejo de Aula (hora de tutoría), de cuyas conclusiones debe ser informada Coordinadora de Estudios y Dirección.

5. Paralelamente, tanto para incidencias como para conflictos, cualquier profesor, en el ejercicio de su función educadora, habrá podido intervenir en los mismos, adoptando medidas como sanciones, llamadas de atención, amonestaciones verbales o escritas, comunicaciones al tutor, etc., que hubiera visto convenientes y en cumplimiento de las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.
6. De persistir el conflicto, añadiendo al mismo las características de gravedad, continuidad y generalización, éste sería tratado como alteración del comportamiento y, por tanto, visto por la Coordinadora de Estudios y Dirección del Centro y, en el Consejo Escolar mediante una reunión específica, que adoptaría las medidas oportunas conforme a las Normas de Funcionamiento y Organización del Centro y, estudio del caso particular.
7. La implementación de este plan de convivencia en el centro educativo busca crear un ambiente más respetuoso y colaborativo, donde todos los miembros de la comunidad se sientan valorados y escuchados. Al fomentar la reflexión, el diálogo y la mediación, así como al promover la diversidad y el respeto por los derechos de cada persona, estamos construyendo un espacio seguro y positivo. Esto no solo ayudará a prevenir conflictos, sino que también contribuirá al desarrollo integral de nuestros estudiantes, preparándolos para ser ciudadanos responsables y empáticos. En definitiva, juntos podemos lograr un entorno escolar más armonioso y enriquecedor para todos.